



VISTOS; el Informe N° 000183-2024-OACGD-SG/MC y el Memorando N° 000638-2024-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 000253-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, los sub numerales 6.2 y 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC, establecen que para la Sede Central pueden ser designados hasta cinco (5) fedatarios titulares y cinco (5) fedatarios suplentes; y, para las Direcciones Desconcentradas de Cultura pueden ser designados hasta dos (2) fedatarios titulares y dos (2) fedatarios suplentes, los mismos que serán designados por un periodo de dos (2) años, pudiendo ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000035-2022-DM/MC de fecha 10 de febrero de 2022, se designa y prorroga la designación de los fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Puno, Lambayeque, Apurímac, Ica, San Martín, Ancash, Moquegua, Madre de Dios, Loreto y Amazonas del Ministerio de Cultura, por dos (2) años;

Que, a través del Informe N° 000183-2024-OACGD-SG/MC y el Memorando N° -2024-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria consolida la propuesta de designación y prórroga de fedatarios para las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Puno, Loreto, Huánuco, Ica, Lambayeque, Amazonas, Madre de Dios, Ancash y Apurímac, por el periodo de 2 años;



Que, a través de los Informes N° 000018-2024-OGRH-SG-SVF/MC, N° 000020-2024-OGRH-SG-SVF/MC, N° 000023-2024-OGRH-SG-SVF/MC, N° 000026-2024-OGRH-SG-SVF/MC, N° 000031-2024-OGRH-SG-SVF/MC y N° 000032-2024-OGRH-SG-SVF/MC, la Oficina General de Recursos Humanos verifica el cumplimiento de los requisitos para ser designados fedatarios de las personas propuestas, previstos en el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC, y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2014-SG/MC “Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 153-2015-SG/MC; y, en uso de la delegación de facultades conferida por la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 19 de febrero de 2024, como fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:

Nombre	Titular /Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
RAFAEL DONAYRE PINEDO	Titular	Loreto
ADINA PAÚCAR SALAZAR	Titular	Huánuco
JORDY PAUL SARMIENTO TAPIA	Titular	Ica
HERMILA EDITH PURILLA ESPINOZA	Suplente	Ica
LUIS MARTÍN GÓMEZ ACOSTA	Titular	Lambayeque
JUANA MERCEDES PAIVA CURO	Suplente	Lambayeque
ROCÍO DEL PILAR PAZ SOTERO	Titular	Amazonas
IMELDA RAMOS CHAPPA	Suplente	Amazonas
GUADALUPE LLAMOZA CHICO	Titular	Madre de Dios
EUNICE ANNIE ALINA DEL ALCÁZAR CASTRO	Suplente	Madre de Dios

Artículo 2.- Prorrogar, a partir del 19 de febrero de 2024, la designación de fedatarios efectuada por la Resolución Ministerial N° 000035-2022-DM/MC, por el periodo de dos (2) años, de los siguientes servidores:



Nombre	Titular /Suplente	Dirección Desconcentrada de Cultura
YANETH MARIELA CRUZ QUIÑONES	Titular	Ancash
RUTH ELENA GUTIÉRREZ RURUSH	Suplente	Ancash
REYNALDO ARIAS ABUHADBA	Titular	Apurímac
EDWIN GUERREROS CCORAHUA	Suplente	Apurímac
LIDIA SONIA SILVA CAHUANA	Titular	Puno

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los servidores designados en la presente resolución; a las Direcciones Desconcentradas de Cultura antes mencionadas, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, a la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL